Interlocutorio	416
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 000283** 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandado (s)	Julián Fernando Ramírez
Asunto	Informa y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1.Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte demandante en memorial de 05 de marzo de 2024, evidencia el Despacho que el requerimiento realizado a la parte en auto de 27 de febrero de 2024 ya había sido cumplido en memorial de 15 de diciembre de 2023, en consecuencia, se continuará con el trámite del proceso.

2.Como la parte demandada se encuentra debidamente notificada personalmente a través de correo electrónico a partir del 21 de noviembre 2023 y dentro del término del traslado no formuló excepciones de mérito ni acreditó el pago de la obligación; además en el caso se cumplen con los demás presupuestos previstos en los artículos 422 y 440 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 30 de octubre de 2023.

Segundo: Avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: Liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de $8.972.000

Sigue firma....

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
11032024 05
2023-00283
Auto 416/2024

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed496f14f756f6e8c6201487ecc5250731292a392620c8941f8da268f633ae5**
Documento generado en 12/03/2024 03:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica